



**PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – CESA 2009
PARA TÉCNICOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

BASES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el contenido del Convenio de Colaboración suscrito por Fundación SEPI y COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SISTEMAS AERONÁUTICOS, S.A. (CESA) con fecha 4 de junio de 2007, y prorrogado con fecha 29 de junio de 2009, se convocan 9 becas, ampliables, cuyas características generales se exponen a continuación.

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.1. Duración

La fecha de incorporación de los becarios es el 21 de septiembre de 2009.

La beca tendrá una duración de seis meses, prorrogable por otros seis. Dentro de cada semestre los becarios tendrán derecho a quince días de vacaciones, que se disfrutarán de acuerdo con la empresa. La fecha de conclusión de la beca será, por tanto, el 20 de marzo de 2010 o, en caso de prórroga, el 20 de septiembre de 2010.

Los becarios que se incorporaren, sea cual fuere la causa, en fecha posterior a la establecida, finalizarán la beca en las fechas definidas anteriormente. En este caso, de la asignación a la que se refiere el apartado 1.2.b) se deducirá la parte proporcional que corresponda.

A solicitud de CESA, la Fundación SEPI podrá ampliar la duración de la beca de los beneficiarios a los que se refiere el párrafo anterior, hasta finalizar un período de seis meses o, en caso de prórroga, de un año.

1.2. Beneficios del Programa.

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

- a) Un período de formación práctica de seis meses en CESA, que podrá ser prorrogado por otros seis.
- b) Una dotación durante los seis meses de duración de la beca integrada por:
 - Una asignación de 3.900 € que se abonará en seis entregas de 650 € cada una.

A los becarios que deban desplazarse de su domicilio habitual como consecuencia de la concesión de una beca, se les incrementará la asignación en 780 €, que se distribuirán en 130 €/ entrega.

De las cantidades citadas se retendrá el porcentaje establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Un seguro de accidentes que será suscrito por la Fundación.
 - Un seguro de asistencia sanitaria básica, que deberá ser suscrito por el becario y que la Fundación SEPI abonará al finalizar el semestre en la forma que se indicará a los interesados.
- c) En caso de prórroga los becarios percibirán, durante los seis meses de que consta la misma, igual dotación a la definida en el apartado b).

1.3. Distribución geográfica.

La formación práctica del becario se llevará a cabo en las instalaciones de CESA en Getafe (Madrid) y Sevilla.

1.4. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI. Por tanto, la formación práctica desarrollada en CESA no

comportará la existencia de un vínculo laboral entre el becario y la empresa. Durante su periodo de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de CESA, en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante compete a CESA:

- a) Designar a los tutores de los becarios.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en la empresa y proponer a la FUNDACIÓN los acuerdos entre las partes que estime necesarios para la resolución de las eventualidades que pudieren surgir.

1.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca de similares características.

2. **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1. Ser ciudadano de la Unión Europea.

2.2. Estar en posesión del título de:

2.2.1. Técnico Superior de Formación Profesional obtenido en algún Centro español reconocido o, en otro caso, tenerlo homologado por el Ministerio de Educación, en alguna de las siguientes especialidades:

- Sistemas de Regulación y Control.
- Desarrollo de Productos Electrónicos.
- Mantenimiento Aeromecánico.
- Producción por mecanizado.
- Análisis y Control.

2.2.2. Técnico de Mantenimiento de Aeronaves.

Podrán acceder, asimismo, aquellos estudiantes de las titulaciones citadas que prevean concluir la realización del módulo FCT antes del 30 de junio de 2009.

2.3. Haber obtenido el título de que se trate o cumplido las condiciones indicadas en el apartado 2.2 con posterioridad al 30 de junio de 2005.

2.4. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1.983.

2.5. Informática a nivel de usuario.

2.6. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta Fundación o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI (www.funep.es).

Los candidatos que hubieren cumplimentado su solicitud hasta el día 12 de julio de 2009 participarán en el proceso de selección establecido para cubrir las becas convocadas. Ello no obstante, la recepción de solicitudes permanecerá abierta hasta el de 31 de agosto de 2009, con el fin de, si fuere el caso, realizar procesos de selección para cubrir determinadas becas que no hubieren podido ser asignadas, nuevas becas o sustituciones por renunciadas.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

4.1. La selección de los candidatos a las becas será llevada a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la FUNDACIÓN y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de CESA.

4.2. La forma en que se realizará el proceso de selección será la siguiente:

- 4.2.1. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 2. y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o se hubieren cumplimentado erróneamente
 - 4.2.2. El Jurado realizará una preselección de los solicitantes, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos: la media académica - ponderada según el número de cursos tardados en la obtención del título - la especialidad, la edad, el año de finalización de los estudios, el nivel de inglés, los conocimientos informáticos y los cursos complementarios y prácticas que hubieren realizado.
 - 4.2.3. Los candidatos preseleccionados serán citados a una entrevista con el Jurado.
 - 4.2.4. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.
 - 4.2.5. Finalizada la selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la adjudicación de las becas. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.
 - 4.2.6. A propuesta del Jurado y si concurrieren motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
- 4.3. Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hubieren presentado solicitud en este Programa.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de las personas a quienes se adjudiquen las becas son las siguientes:

- 5.1. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.

- 5.2. Remitir a la FUNDACIÓN, un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca, y en la forma y con el contenido que les será notificado en el momento de concesión de la beca.
- 5.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.
- 5.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- 5.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa.
- 5.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.
- 5.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a CESA ni durante, ni después del periodo de prácticas.

6. ANULACIÓN DE LA BECA.

- 6.1. CESA podrá dirigir a la FUNDACIÓN propuesta escrita, motivada de anulación de la beca a los becarios cuya actitud o aptitud resultare insuficiente para lograr los objetivos del Programa.
- 6.2. La Fundación podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:
 - La constatación de alguna irregularidad en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
 - El incumplimiento grave por parte del becario de algunas de sus obligaciones, establecidas en el apartado 5.
 - La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado anterior.

7. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que se produjere, la pérdida de los beneficios establecidos en el apartado 1.2.

Madrid, a 29 de junio de 2009